

Providencia, martes, 4 de julio de 2017

EX. Rentas N° 9230/VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5° letras d), 12° y 63° letras g), i), j) del **Decreto Ley N° 1/2006 del Ministerio del Interior, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 del año 1988, Organica Constitucional de Municipalidades;** teniendo presente el **art. 23 del Reglamento N° 142 del año 2014, sobre Delegacion de Facultades del Alcalde;** el art. 41 N° 5 del Decreto Ley N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales; **el Decreto Alcaldicio Ex N° 1477 de 2014 que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza sobre Publicidad y Propaganda en la Comuna de Providencia y el Decreto Alcaldicio EX N° 2547 de 2014, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N° 22 del 2001, sobre Ordenanza local sobre Derechos Municipales.**

CONSIDERADO:

- 1) Las solicitudes de propaganda que se indican en la parte dispositiva del Decreto.
- 2) Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1° Autorízase a contar de ésta fecha la instalación en la comuna de **propaganda**, que se indica a continuación:

- **Nombre o Razón Social** : FARMACIASCRUZ VERDE S.A.
- **Rut** : 89807200-2
- **Dirección** : LAS BELLOTAS 182 LOCAL 2
- **Tipo Propaganda** : LUMINOSA
- **Superficie** : 7.00 mts²

2° Los avisos deberán mantener condiciones máximas de seguridad en su construcción e instalación, debiendo para ello emplearse materiales de calidad y reunir las características suficientes como prevenir cualquier accidente en caso de daños a terceros, ellos serán de responsabilidad del fabricante, instalador, publicista o propietario, según sea el caso.

3° La Autorización caducará automáticamente si se introducen modificaciones a la propaganda sin contar con el informe favorable de la Dirección de Obras Municipales.

4° Notifíquese el presente decreto por el Departamento de Rentas municipales en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.

Anótese, notifíquese y archívese.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA




MARCELA FERNÁNDEZ ÁTALA
Jefe Depto. Rentas Municipales

MFA/kc.-

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.- Departamento de Rentas
- 3.- Departamento de Catastro